

FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

PRESENTACIÓN

El servicio al ciudadano se convirtió en una Política Nacional de conformidad con el Documento CONPES No 3649 de 2010 que emite los lineamientos generales y el alcance de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano. Con el documento CONPES se busca generar mejores esquemas de articulación y coordinación de las diversas estrategias que se adelantan por diferentes entidades del Gobierno Nacional, como cabezas o como coordinadoras de temas relevantes para el mejoramiento de la gestión en servicio al ciudadano.

La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, adopta Protocolos de Servicio al Ciudadano como conjunto de consideraciones, procedimientos, y/o reglas que son establecidas para garantizar que la comunicación y los intercambios el ciudadano sean consistentes y satisfactorios en cada una de las interacciones que se den con la ciudadanía a través del gestión de cada una de las Subdirecciones, Regionales de Apoyo, Oficinas, Funcionarios, Contratistas y colaboradores de la CAS.

La aplicación de Los Protocolos de Servicio deben ser obligatorios en los canales de información y comunicación en las interacciones que se tenga con la ciudadanía a través del medio escrito, verbal, telefónico o electrónico con la intención de que, por medio de un nuevo enfoque de las relaciones entre los servidores públicos y la ciudadanía, los parámetros de servicio se hagan cada vez más incluyentes, informados, eficaces, igualitarios y satisfactorios de las relaciones entre los servidores públicos y la ciudadanía y/o usuarios.

Es importante tener en cuenta principios consagrados en la Constitución, en la Ley, en normas técnicas que en esta materia brindan una orientación más clara y detallada, así: la NTC-ISO 9001-2008. (Adoptadas por la CAS) enfoque hacia el cliente. La razón de ser de la Corporación es prestar un servicio dirigido a satisfacer a sus usuarios; por lo tanto, es fundamental que sus funcionarios comprendan cuáles son las necesidades actuales y futuras de los clientes, que cumpla con sus requisitos y que se esfuercen por exceder sus expectativas.

1. OBJETIVO

Definir los parámetros generales que permitan a cada uno de nuestros funcionarios conocer el comportamiento que se espera de ellos en el trato con los usuarios en los diferentes momentos de contacto o interacción y /o a través de los canales de



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9 – 06 / Tel:7238925
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 – 14 / Tel:6459043
Edif. Fénix Of. 501
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Cille. 48 con Cra 28 esquina
Tel:6212710 / Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Cille. 12 N° 9 – 14 esq./Tel:6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Cille. 16 N° 12 – 36
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 -66
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co

comunicación dispuestos por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS,, con el fin de brindar un servicio de mayor calidad, aumentando la percepción y satisfacción del ciudadano, para así fortalecer la imagen institucional y la cultura de servicio .

2. ALCANCE

La CAS busca generar los mecanismos adecuados para garantizar una atención integral al ciudadano según las disposiciones normativas, para ello, busca acercar a la entidad con el ciudadano. Este instrumento está dirigido a todos los colaboradores de la CAS (funcionarios, contratistas y otras vinculaciones) para que estas pautas y sus principios se apliquen en cualquier tipo de interacción que se tenga con la ciudadanía a través de los canales Pagina web, Correos electrónicos, telefónico, presencial, Buzón o escrito.

3. CONSIDERACIONES PARA LA ATENCIÓN

Es importante considerar la totalidad del ciclo de atención, para obtener una mayor eficiencia en la prestación del servicio y una mejor percepción de calidad por parte de los ciudadanos. Esta Directriz está encaminada a la actitud y disposición que deben tener todos los Servidores Públicos de la CAS, de forma permanente en nuestras labores propias del día a día en todas las Áreas, recordando que somos usuarios internos y que apoyamos un mismo fin; incrementar los niveles de satisfacción de los ciudadanos y la imagen pública de la Corporación.

3.1. Atributos del buen servicio al ciudadano

El servicio en La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, cumple con ciertos atributos que se relacionan con la expectación que tiene el ciudadano y/o usuario frente al servicio que necesita, tales como:

Respetuoso: Los ciudadanos y/o usuarios deben ser reconocidos y valorados sin que se desconozcan sus diferencias.

Amable: Se debe brindar un servicio respetuoso, gentil y amable, otorgándole al ciudadano y/o usuario la importancia que se merece.

Confiable: El Servicio debe prestarse de tal forma que los ciudadanos y/o usuarios tengan certeza de la exactitud de la información suministrada y en la calidad de los servicios recibidos, respondiendo siempre con transparencia y equidad.

Empático: El equipo de funcionarios, contratistas y demás colaboradores de la CAS debe lograr que el ciudadano sienta que entienden su solicitud y se ponen en su lugar.



Incluyente: Cualquier interacción con la ciudadanía debe caracterizarse por la equidad e igualdad para todos los ciudadanos sin diferencias o discriminación de ningún tipo

Oportuno: La atención debe ser ágil, se presta el momento adecuado, cumpliendo los términos acordados con el ciudadano.

Efectivo: Cualquier servicio, trámite o respuesta emitida debe responder a las necesidades y solicitudes de los ciudadanos siempre que éstas se enmarquen dentro de las normas y principios que rigen nuestro accionar como servidores públicos.

Calidad: todo producto, trámite, servicio, respuesta o información para la ciudadanía debe satisfacer a quien lo recibe, con estándares de claridad, eficiencia y oportunidad.

3.2. Pautas de comportamiento

Todo el equipo de funcionarios, contratistas y demás colaboradores de la CAS, deben estar comprometidos en reconocer los derechos y generar confianza a la ciudadanía al garantizar la atención integral aplicando los siguientes criterios:

- Orientar con claridad y de fondo.
- Conocer los trámites y servicios que presta la Corporación.
- Brindar siempre una atención consistente y de buena calidad.
- Incrementar la satisfacción de los ciudadanos con los servicios prestados.
- Mejorar la imagen pública de la entidad frente a los ciudadanos.
- Aumentar la eficiencia en el uso de recursos de la entidad para la gestión de los servicios a los ciudadanos.
- Reducir los tiempos requeridos para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.
- Ofrecer a los ciudadanos mayores oportunidades de acceso a los servicios.
- Facilitar la conveniencia y el uso de los trámites y servicios prestados por la entidad.
- Identificar las necesidades, las expectativas y prioridades en la atención al ciudadano.
- Ningún funcionario debe recibir pagos, regalos o dádivas a cambio de un buen servicio al ciudadano. Hacerlo, además de violentar los atributos del buen servicio, conlleva responsabilidad penal y disciplinaria.

De acuerdo a la normatividad vigente “toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas”, sin embargo, en muchas ocasiones llegan ciudadanos inconformes, confundidos, ofuscados, a veces por desinformación y/o confusión en la misma, así mismo no siempre se puede dar al ciudadano la respuesta que él espera, por tratarse de información clasificada y reservada en las entidades públicas, sin embargo, ésta no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal. Por lo cual, cuando se niegue una solicitud esta debe ser fundamentada por los



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9 – 06 / Tel:7238925
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Cra. 26 N° 36 – 14 / Tel:6459043
Edif. Fénix Of. 501
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Cille. 48 con Cra 28 esquina
Tel:6212710 / Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Cille. 12 N° 9 – 14 esq./Tel:6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Cille. 16 N° 12 – 36
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 -66
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co

que no se puede acceder a la solicitud. En estos casos, se sugieren las siguientes pautas de actuación:

- Mantenga una actitud calmada, amigable no se muestre agresivo verbalmente ni con los gestos ni con la postura corporal.
- Escuche las necesidades atentamente, no lo interrumpa ni entable una discusión con él.
- No tome la situación como algo personal.
- Cuidar el tono de la voz.
- Use frases como “lo comprendo”, “qué pena”, “claro que sí”, que demuestran consciencia de la causa y el malestar del ciudadano.
- De alternativas de solución de acuerdo a la capacidad operativa de la Entidad, comprométase sólo con lo que se pueda cumplir.
- Si el mismo problema ocurre con otro ciudadano, reporte al jefe inmediato para dar una solución definitiva.
- Referente al Lenguaje ya sea verbal y/o escrito, el servidor público debe ser:
- Respetuoso, claro y sencillo; es importante evitar el uso de términos técnicos y/o legales, así como hacer referencia a procesos internos, o numerales de políticas, memorandos, normas y otros similares.
- Mantenga la cordialidad en la comunicación. En todo momento debe conservar las normas aceptadas de cortesía, como saludar, agradecer, despedirse.
- Evite el uso de jergas, tecnicismos y abreviaturas. En caso de tener que utilizar una sigla siempre debe aclararse su significado.
- Evitar tutear al ciudadano al igual que utilizar términos como “Mi amor”, “Corazón”, etc.
- Para dirigirse al ciudadano encabezar la frase con “Señor” o “Señora”.
- Evitar respuestas cortantes del tipo “Sí”, “No”, ya que se pueden interpretar como frías y de afán.
- Retroalimentar el comportamiento del ciudadano: Es necesario ofrecer mecanismos de apoyo ante las inquietudes de los ciudadanos-clientes, así como instrucciones continuas y suficientes durante cada etapa del proceso.

4. PROTOCOLOS APLICADOS EN LOS CANALES DE ATENCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS.

La CAS proporciona y adapta, los canales por medio de los cuales los ciudadanos pueden acceder a los trámites, servicios y/o información de la Entidad son: presencial, telefónico, de correspondencia (escrito) y virtual.

Todos los servidores de la CAS deben estar familiarizados con la ubicación del Grupo de Servicio al Ciudadano, y conocer la ubicación de los baños públicos, las salidas de



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9 – 06 / Tel:7238925
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 – 14 / Tel:6459043
Edif. Fénix Of. 501
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Cille. 48 con Cra 28 esquina
Tel:6212710 / Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Cille. 12 N° 9 – 14 esq./Tel:6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Cille. 16 N° 12 – 36
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 -86
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co

emergencia, el punto de ventanilla única y reconocer los procedimientos para atención de emergencias

4.1. Protocolo de Atención Presencial.

Cuando el ciudadano y/o usuario se acerca a las instalaciones de la CAS, es porque requiere uno de nuestros servicios; en ese momento se conocen sus necesidades, pretendiendo una respuesta oportuna y eficaz.

Para lograr atender satisfactoriamente al ciudadano y/o usuario, debemos generar un ambiente óptimo desde que ingresa hasta que sale de la Entidad.

En aras de brindar una atención con calidad, todos los colaboradores de la ESAP deben tener en cuenta las siguientes pautas:

- Inicie cualquier proceso de atención haciendo contacto visual con el ciudadano desde el momento en que se acerca.
- Salude de inmediato, buenos días en que le puedo servir de manera amable y sin esperar a que sea él quien salude primero.
- Dar al ciudadano completa y exclusiva atención durante el tiempo de la consulta.
- La presentación personal debe ser acorde un contexto laboral, con ropa formal y adecuada, para un punto de atención presencial evite, escotes, ropa o accesorios muy llamativos, camisetas de equipos deportivos, pantalones rotos o tenis, porque la confiabilidad también se relaciona con la imagen formal que se trasmite al interactuar con la ciudadanía.
- Todos los puestos de trabajo deben estar ordenados, con mayor razón a los que el ciudadano tiene acceso, evite los elementos distractores tales como radios, revistas, fotos, adornos y juegos en el puesto de trabajo. Antes del inicio de la jornada laboral, el personal de aseo deberá asear el piso y limpiar las áreas de servicio al Ciudadano.
- No utilice el celular mientras brinda un proceso de trámite, servicio o información, con el fin de dar la toda la atención a la persona que tiene en frente.
- La expresión facial es fundamental en un proceso de servicio, establezca contacto visual permanente.
- Evite gestos de desagrado.
- La postura corporal debe ser erguida que transmita confiabilidad y actitud de escucha
- La modulación de la voz debe adaptarse a las diferentes situaciones, para que la información sea comprensible para el solicitante, la vocalización y el lenguaje deben ser claros para que el mensaje sea entendible.

4.1.1. Guardias de Seguridad

El personal encargado de la seguridad debe aplicar las siguientes pautas:

- Abrir la puerta cuando el ciudadano se aproxime, evitando obstruirle el paso.



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

- Hacer contacto visual con él y sonreír, evitando mirarlo con desconfianza.
- Saludar diciendo: “Buenos días/tardes”, “Bienvenido/a..., en que le puedo servir”
- Si debe revisar maletines, paquetes o demás efectos personales, informar al ciudadano, de manera cordial y respetuosa, sobre la necesidad de hacerlo para garantizar la seguridad de las personas que se encuentran en la entidad.
- Orientar al ciudadano sobre la ubicación la ventanilla a la cual debe dirigirse.

4.1.2. Grupo de Servicio al Ciudadano – Atención de PQRSD.

El Grupo de Atención al Ciudadano es el encargado de recibir las quejas y reclamos que ingresen a la corporación, por lo tanto, por lo tanto, si algún servidor de la CAS, tiene el conocimiento que un usuario desea interponer una queja o reclamo debe informarle que es este grupo el responsable de dicho trámite. No obstante, si por algún motivo el usuario manifiesta que quiere que la queja y/o reclamo lo reciba otro funcionario distinto al Grupo de Atención al Ciudadano éste deberá recibirla, atendiendo las siguientes recomendaciones:

- Escuchar con atención y sin interrumpir al usuario.
- Formular todas las preguntas que sean necesarias para tener una comprensión exacta del problema y de lo que el usuario está solicitando.
- Explicar en primera instancia lo que puede hacer y luego dejar claro, de manera tranquila, aquello que no puede hacer.
- Poner de inmediato en ejecución la solución ofrecida.
- Tener en cuenta los tiempos establecidos para responder, especialmente, en caso de que el usuario haya interpuesto un derecho de petición.
- Si es posible, contactar posteriormente al usuario para saber si quedó satisfecho con la solución.
- Remitir de manera inmediata la PQRSD al Grupo de Atención al Ciudadano.

4.1.3. Servidores de Atención al Ciudadano y/o Usuarios del Servicio

Colaboradores de las diferentes áreas, encargados de atender el primer nivel de servicio de la Entidad, deben cumplir con lo siguiente:

- Saludar, agradecer y despedirse amablemente.
- Verificar que el ciudadano y/o usuario traiga consigo todos los documentos necesarios para realizar su trámite.
- Ofrecer información sobre la prestación del servicio: La información relacionada con el avance de la solicitud, los tiempos de espera o procesamiento y los pasos a seguir, permiten la construcción de expectativas claras por parte de los ciudadanos, evitando que los ciudadanos se indispongan con el tiempo que toma su solicitud en ser atendida
- Comunicar anticipadamente la totalidad de requisitos para la atención: esto evita que los ciudadanos hagan múltiples visitas al punto de contacto.



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9 – 06 / Tel:7238925
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Cra. 26 N° 36 – 14 / Tel:6459043
Edif. Fénix Of. 501
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Cille. 48 con Cra 28 esquina
Tel:6212710 / Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Cille. 12 N° 9 – 14 esq./Tel:6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Cille. 16 N° 12 – 36
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 -66
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co

- Informar la disponibilidad de los canales y horarios de atención.
- Revisar constantemente la validez de la comunicación.
- Propender por la facilidad de acceso y relevancia de la información suministrada.
- Evaluar y monitorear los resultados de la prestación del servicio, es necesario medir y evaluar los resultados de la prestación del servicio.
- Dar información al ciudadano con base en documentos oficiales de la Entidad que contengan los requisitos para los trámites o servicios, las formas de presentar la documentación y los procedimientos establecidos para ello.
- En caso de que un ciudadano no traiga alguno de los documentos solicitados para la realización de su trámite, indicarle qué falta e invitarlo a regresar cuando la documentación esté completa.
- Si existe la posibilidad de que el documento faltante sea diligenciado en el punto de servicio, ofrecerle esa opción.
- Orientar al ciudadano hacia la dependencia o área encargada de resolver la solicitud.

4.2. Protocolo de Atención Telefónica

Este canal de atención es responsabilidad de todos los servidores de la CAS, ya que todos tienen asignada una extensión telefónica, a través de este es posible la interacción en tiempo real entre el servidor y nuestro ciudadano con redes de telefonía fija y está conformado por el teléfono fijo de la CAS, conmutador, teléfonos directos, celulares y Línea Gratuita Nacional.

La atención telefónica inicia al momento en el que se recibe y se contesta la llamada sin dejar que suene el tercer timbre, ahí se abre el canal de diálogo entre los ciudadanos, usuarios, compañeros, entidades de control, sociedad en general y la entidad, por lo cual se deben seguir las siguientes normas de atención:

- Conozca todas las funciones del teléfono.
- Disponga de un inventario actualizado de los trámites y servicios de la entidad, la dependencia responsable, el contacto y extensiones, así como de un listado de las Direcciones Territoriales de la entidad.
- Conteste la llamada antes del tercer timbre.
- El saludo debe ser una bienvenida que haga sentir cómodo al Ciudadano y/o usuario, se debe indicar el nombre de la empresa e identificarse dando el nombre, cargo y dependencia. Ejemplo del saludo sería de la siguiente manera: **"CAS, buenos días/buenas tardes habla YY" ¿en qué le puedo ayudar?**
- Mantenga una postura relajada y natural, proyecta el comportamiento mediante la voz.
- Atienda toda a llamada de manera amable y respetuosa.
- Si va a direccionar una llamada suministre la extensión a la cual se va transferir por si se corta la comunicación.



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9 – 06 / Tel:7238925
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 – 14 / Tel:6459043
Edif. Fénix Of. 501
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Cille. 48 con Cra 28 esquina
Tel:6212710 / Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Cille. 12 N° 9 – 14 esq./Tel:6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Cille. 16 N° 12 – 36
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 -66
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co

Pautas específicas de la Atención Telefónica

- El tono de voz a través de la línea telefónica proyecta la imagen y refuerza el mensaje que se quiere transmitir.
- .Pronunciar claramente las palabras; respirar tranquilamente de forma que las palabras se formen bien.
- La velocidad con que se habla por teléfono debe ser levemente menor a la usada en persona.
- El volumen de la voz debe ser mediano; si se vocaliza bien, el ciudadano podrá escuchar adecuadamente sin necesidad de subir el volumen excesivamente.
- Escuchar atentamente, tomando nota de los puntos importantes.
- Esperar sin interrumpir, a que el ciudadano termine de hablar antes de responder siguiendo el guion establecido.
- Evitar tutear al ciudadano.
- Cuando se debe poner la llamada en espera, se debe explicar al ciudadano, por qué debe poner la llamada en espera, así como solicitar permiso para hacerlo y esperar la respuesta. Cuando el ciudadano haya aceptado esperar, retomar la llamada cada cierto tiempo y explicarle cómo va su gestión; al retomar la llamada, ofrecer agradecimiento por la espera o disculparse por la demora, en el evento de que se haya excedido en el tiempo prometido.
- Cuando la solicitud del ciudadano no puede ser resuelta de forma inmediata, se le debe explicar la razón de la demora e informar la fecha en que el ciudadano recibirá respuesta y el medio por el cual se hará.
- Si se puede resolver la solicitud, dar la información completa y cerciorarse que al usuario le quedó clara y llenó sus expectativas.
- En caso que la solicitud no sea de competencia del servidor, amablemente comunicarle que se pasará la llamada al área encargada o darle el número de teléfono en donde puede recibir la información.
- Si debe transferirse la llamada a otra dependencia, pedirle al usuario que espere unos minutos en línea mientras lo comunican con el área y con el funcionario competente.
- Dar al Ciudadano una atención completa y exclusiva durante el tiempo de la comunicación.
- Al finalizar la atención despedirse amablemente, llamándolo por su nombre Sr (Nombre del Ciudadano) le puedo colaborar en algo más. Gracias por haberse comunicado con la ESAP, que tenga un buen (día, tarde, noche), recuerde que le hablo (Nombre de la persona que atendió la llamada).



4.3. Protocolo de Atención Virtual

Este canal integra todos los medios de servicio al usuario que se prestan a través de tecnologías de información y comunicaciones como aplicativo página web, correos electrónicos institucionales y redes sociales.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9 – 06 / Tel:7238925
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 – 14 / Tel:6459043
Edif. Fénix Of. 501
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Cille. 48 con Cra 28 esquina
Tel:6212710 / Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Cille. 12 N° 9 – 14 esq./Tel:6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Cille. 16 N° 12 – 36
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 -66
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co

4.3.1. Aplicativo página web, link www.cas.gov.co

El sistema de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, es una herramienta que puede ser utilizada por los usuarios: ciudadanos externos e internos (servidores públicos).

Se ingresa por www.cas.gov.co en la parte superior central opción: Servicio al Ciudadano. Debe ingresar al

4.3.2. Correo Electrónico: atención.ciudadano@cas.gov.co

- Para efectos de seguimiento y control el correo electrónico debe tener:
 - Asunto del correo
 - Nombre del Remitente
 - Nombre Entidad o Dependencia remitente
 - Ubicación:
 - Dirección: - Física y/o Correo electrónico del ciudadano
 - Dirigido a:
 - Responder siempre desde el correo electrónico oficial de la entidad.
 - Analizar si la solicitud compete a la entidad; de lo contrario, remitirla a la entidad encargada e informar de ello al ciudadano.
 - Empezar la comunicación con una frase como “Según su solicitud de fecha..., relacionada con...” o “En respuesta a su solicitud de fecha..., relacionada con...”.
 - Es importante el uso de palabras correctas, que no se presten para confusión, no cometer faltas de ortografía ni de gramática.
 - Antes de enviar un mensaje, asegurarse de que está escrito con corrección y claridad.
 - Utilizar siempre el campo "asunto": el destinatario puede decidir si leer o no un mensaje basándose solo en el encabezamiento.
 - Enviar los mensajes en texto plano, no utilizar estilos ni adornos innecesarios, sin colores, tamaños, negritas.
 - No escribir en mayúscula sostenida. Escribir en mayúsculas en Internet equivale a gritar, se puede utilizar las comillas, los asteriscos y guiones bajos para *enfaticar* y subrayar.
 - No escribir líneas de más de 80 caracteres.
 - Cuando se envíen copias de un correo a varias personas, colocar la lista de direcciones a enviar en el campo CCO (cuentas de correo ocultas). De esa forma se evitará dar a conocer las direcciones de terceras personas.
 - Evitar el envío de archivos adjuntos demasiado pesados. Enviarlos solo cuando sea necesarios y advertir sobre su contenido al remitente en el cuerpo del mensaje.



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9 – 06 / Tel:7238925
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Cra. 26 N° 36 – 14 / Tel:6459043
Edif. Fénix Of. 501
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Cille. 48 con Cra 28 esquina
Tel:6212710 / Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Cille. 12 N° 9 – 14 esq./Tel:6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Cille. 16 N° 12 – 36
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 -66
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co

- Es necesario que debajo de la firma aparezcan todos los datos necesarios para que el ciudadano lo identifique y se pueda poner en contacto en caso de necesitarlo. Esto puede incluir: cargo, teléfono, correo electrónico, nombre y dirección web de la entidad.
- No reenviar mensajes en cadena, falsas alarmas de virus, etc.

4.3.3. Redes Sociales

La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, cuenta con los siguientes espacios en las principales redes sociales:

Facebook: Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS

Twitter: @cas_santander

YouTube: CAS_santander.

A través de estas redes sociales, los ciudadanos y partes interesadas podrán opinar y dar a conocer cualquier tipo de información y eventos que la CAS ofrece a sus usuarios.

4.4. Protocolo Atención por Correspondencia

Este canal permite a los ciudadanos y/o usuarios, a través de comunicaciones escritas, (Físicas o electrónicas) solicitar servicios, pedir información, orientación o asistencia relacionada con el quehacer de la entidad y del Estado. El buzón de sugerencias también hace parte de este canal.

Radicación de las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias escritas en el Grupo de Correspondencia, ubicado en la Sede Central: Carrera 12 # 9 - 06 barrio La Playa San Gil - Colombia. Horario de Atención: 8:00 a.m. -12:00 y de 2.00 a 6.00 p.m., de Lunes a viernes.

Para la atención por el Grupo de Correspondencia se recomienda:

- Tener a mano y en funcionamiento los elementos necesarios para recibir y radicar la correspondencia.
- Saludar con una sonrisa, haciendo contacto visual, y manifestar con la expresión del rostro la disposición para servir al ciudadano. Puede decir: “Buenos días/tardes, ¿en qué le puedo servir?”.
- Preguntar al ciudadano y/o usuario su nombre y usarlo para dirigirse a él, anteponiendo “Sr.”, “Sra.”.
- Recibir los documentos que el ciudadano y/o usuario quiere radicar; si el documento no es de competencia de la entidad, informar de esta circunstancia al ciudadano. En caso de que insista en radicarlo, recibirlo.
- Destapar el sobre y verificar el contenido y los anexos.



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9 – 06 / Tel:7238925
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 – 14 / Tel:6459043
Edif. Fénix Of. 501
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Cille. 48 con Cra 28 esquina
Tel:6212710 / Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Cille. 12 N° 9 – 14 esq./Tel:6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Cille. 16 N° 12 – 36
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 -66
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co

- Asignar un número de radicado a cada documento; la numeración debe hacerse en estricto orden de llegada o salida. Los números de radicado no deben estar repetidos, enmendados o tachados.
- Registrar en la aplicativa fecha y hora de recibo, sin cubrir o alterar el texto del documento.
- Firmar y sellar la copia o planilla del remitente e informar al ciudadano y/o usuario el proceso que sigue en la entidad.
- Si el requerimiento no es competencia de la entidad, trasladarlo a la entidad competente, en el menor tiempo posible, e informárselo al ciudadano.

Buzón de Sugerencias

- Revisar periódicamente la disponibilidad de formatos y bolígrafos para escribir.
- Todos los días hábiles se abrirán los buzones.
- Extraer los formatos diligenciados y elaborar una relación.
- Distribuir en las diferentes dependencias, de acuerdo a lo comentado y/o solicitado.
- Dar una respuesta al ciudadano sobre las acciones emprendidas por la entidad debido a su comentario.

5. MANEJO DE CIUDADANOS CON NECESIDADES ESPECIALES

5.1. Atención preferencial

Es aquella que se da prioritariamente a ciudadanos en situaciones particulares, como adultos mayores, mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes, población en situación de vulnerabilidad, grupos étnicos minoritarios, personas en condición de discapacidad y personas de talla baja.

5.1.1. Adultos mayores y mujeres embarazadas. Una vez entran a la Entidad, el servidor debe orientarlos para que se sitúen en las áreas destinadas para ellos. La atención, dentro de este grupo de personas, se realiza por orden de llegada.

5.1.2. Atención a niños, niñas y adolescentes. Los niños, niñas y adolescentes pueden presentar solicitudes, quejas o reclamos directamente sobre asuntos de su interés particular. Tienen prelación en el turno sobre los demás ciudadanos. Hay que escuchar atentamente y otorgar a la solicitud o queja un tratamiento reservado.

No manifestar duda o incredulidad sobre lo que el niño o adolescente diga; conviene, en cambio, preguntar para entender. Debe llamárselos por su nombre y no usar apelativos como 'chiquito' o 'mijito', entre otros. Es deseable hablarles claro, en un lenguaje acorde con la edad.



5.1.3. Personas en situación de vulnerabilidad. Se consideran personas en situación de vulnerabilidad a las víctimas de la violencia, a los desplazados y a las personas en situación de pobreza extrema. Con el fin de evitar mayores traumas y victimizar a estas personas deben incorporarse al modelo de servicio actitudes que reconozcan su derecho a la atención y asistencia humanitaria. En desarrollo del protocolo de servicio, le corresponde al servidor público: escuchar atentamente y orientar sin mostrar prevención hacia el interlocutor. Dignificar a una persona que ha sufrido situaciones extremas.

5.1.4. Grupos étnicos minoritarios. A este grupo pertenecen los pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, palenquearas o raizales y pueblos gitanos. El servidor público de la CAS, debe: Identificar si la persona puede comunicarse en español, o si necesita intérprete. En este último caso, si la entidad cuenta con intérprete, solicitar apoyo de dicha persona o de un acompañante que hable español. Si ninguna de estas alternativas es posible, debe pedírsele a la persona que explique con señas la solicitud. Solicitarles los documentos, también por medio de señas, de modo que al revisarlos se comprenda cuál es la solicitud o trámite.

5.1.5. Personas en condición de discapacidad. Conocer las diferentes condiciones de discapacidad. No tratar a las personas adultas con discapacidad como si fueran niños. Ver a las personas como miembros de una comunidad minoritaria, no como discapacitados o minusválidos. Apreciar a las personas como ciudadanos y/o ciudadanas, con los mismos derechos y deberes que los demás compatriotas. Tener en cuenta que son aptas para otro tipo de actividades en las que no necesitan el sentido limitado. Actuar con respeto y sin posturas paternas.

Tipos de Discapacidad

Discapacidad visual. No halar a la persona de la ropa ni del brazo. Mantenerla informada sobre las actividades que está realizando para atender su solicitud. Orientarla con claridad, usando expresiones como: “Al frente suyo está el formato o a su derecha está el bolígrafo”. Pueden usarse con tranquilidad las palabras ver, mirar, observar, etc. Si la persona tiene perro guía, no separarlos, ni distraer o consentir al animal. Si la persona pide ayuda para moverse de un punto a otro, posar la mano de ella sobre el hombro o brazo propios. Cuando se entreguen documentos, decirle con claridad cuáles son; Si por algún motivo el servidor público debe retirarse de su puesto, debe informar a la persona ciega antes de dejarla sola.

Discapacidad auditiva, sordas o hipoacúsicas. Hablar de frente a la persona, articulando las palabras (sin exagerar) en forma clara y pausada. Conviene evitar taparse la boca o voltear la cara ya que esto dificulta leer los labios. No gesticular de manera exagerada para comunicarse. Debido a que la información visual cobra especial importancia, tener cuidado con el uso del lenguaje corporal. Si no se entiende lo que la persona sorda trata de decir, se puede pedir que lo repita o, si no, que lo escriba. No



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9 – 06 / Tel:7238925
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 – 14 / Tel:6459043
Edif. Fénix Of. 501
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Cille. 48 con Cra 28 esquina
Tel:6212710 / Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Cille. 12 N° 9 – 14 esq./Tel:6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Cille. 16 N° 12 – 36
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 -86
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co

aparente haber entendido. Si escribe como medio para comunicarse, que sea breve y claro.

Atención a personas con sordoceguera. Es preciso informar que se está presente tocando a la persona suavemente en el hombro o brazo. Si la persona está concentrada en la realización de otra tarea, esperar hasta que pueda atender. Dado que no se sabe si la persona conserva capacidad visual, tratar de ponerse dentro de su campo de visión. Si la persona usa audífono, dirigirse a ella vocalizando correctamente. Atender las indicaciones del acompañante sobre cuál es el método que la persona prefiere para comunicarse.

Atención a personas con discapacidad física o motora. No tocar ni cambiar de lugar sus instrumentos de ayuda como muletas, caminador o bastón. Si la persona está en silla de ruedas, ubicarse frente a ella a una distancia mínima de un metro.

Atención a personas con discapacidad cognitiva. Brindar información de forma visual, con mensajes concretos y cortos. Ser paciente tanto al hablar como al escuchar pues puede que la persona se demore más en entender los conceptos, y suministrar la información requerida.

Atención a personas con discapacidad cognitiva o psicológica. Hacer preguntas cortas, en lenguaje claro y sencillo, para identificar la necesidad de la persona. Evitar críticas o entrar en discusiones que puedan generar irritabilidad o malestar en el interlocutor.

Confirmar que la información dada ha sido comprendida. Tener en cuenta las opiniones y sentimientos expresados por la persona.

5.1.6. Atención a personas de talla baja. Si el punto de atención no cuenta con ventanillas especiales para atender a personas de talla baja, buscar la forma de que su interlocutor quede ubicado a una altura adecuada para hablar. Tratar al ciudadano según su edad cronológica; es común tratar a las personas de talla baja como niños, lo cual no es correcto.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS AUTORIDADES.

Frente a este instrumento de ilustración sobre los deberes y derechos ciudadanos la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, se compromete con los ciudadanos y usuarios de nuestra jurisdicción a que se consolide la confianza en los servidores públicos, se incremente el compromiso del ciudadano con sus obligaciones y con su responsabilidad social, se respeten los derechos de los ciudadanos y se amplíe y se divulgan los deberes de los mismos de acuerdo con la Ley 1437 de 2011, Capítulo II que dice:, los



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9 – 06 / Tel:7238925
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 – 14 / Tel:6459043
Edif. Fénix Of. 501
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Cille. 48 con Cra 28 esquina
Tel:6212710 / Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Cille. 12 N° 9 – 14 esq./Tel:6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Cille. 16 N° 12 – 36
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 -66
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co

derechos y deberes de los ciudadanos en su actuación frente a las autoridades, y de las autoridades en la prestación de la atención, son:

6.1. Derechos de los ciudadanos

Los ciudadanos tiene derecho a:

- Presentar peticiones en cualquier modalidad, verbal o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las normas exijan. Estas actuaciones podrán realizarse por cualquier medio disponible en la entidad, aún por fuera de las horas de atención al público.
- Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.
- Salvo reserva legal, obtener información de los registros y archivos públicos de acuerdo con la Constitución y las leyes.
- Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.
- Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona.
- Recibir atención especial y preferente si son discapacitados, niños, adolescentes, mujeres embarazadas o adultos mayores y en general, personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta.²
- Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.
- Alegar y aportar documentos u otras pruebas en cualquier actuación administrativa en la cual tengan interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades para decidir y a que estas le informen al interesado cuál ha sido el resultado de su participación.

6.2. Deberes de los ciudadanos

Son deberes de los ciudadanos:

- Cumplir la Constitución Política y las leyes.
- Obrar de acuerdo con el principio de buena fe, abstenerse de dilatar las actuaciones y de hacer o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o afirmaciones temerarias.
- Ejercer con responsabilidad sus derechos y, en consecuencia, abstenerse de insistir en solicitudes evidentemente improcedentes.
- Observar un trato respetuoso con los servidores públicos.

6.3. Deberes de las autoridades



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9 – 06 / Tel:7238925
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 – 14 / Tel:6459043
Edif. Fénix Of. 501
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Cille. 48 con Cra 28 esquina
Tel:6212710 / Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Cille. 12 N° 9 – 14 esq./Tel:6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Cille. 16 N° 12 – 36
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 -66
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co

- Tratar de manera respetuosa y considerada, así como atender diligentemente a todas las personas sin distinción.
- Garantizar atención personal al público durante cuarenta horas a la semana en horarios que satisfagan las necesidades de los ciudadanos.
- Atender a todas las personas que ingresen a las oficinas públicas dentro del horario de atención.
- Establecer un sistema de turnos acorde con las necesidades del servicio y las nuevas tecnologías, para la atención ordenada de peticiones, quejas, denuncias o reclamos, sin perjuicio del trato prioritario debido a las personas en alguna situación particular.
- Expedir, hacer visible y actualizar anualmente una carta de trato digno al usuario donde la respectiva autoridad especifique los derechos de los usuarios y los medios disponibles para garantizarlos.
- Tramitar las peticiones que lleguen por fax o medios electrónicos, de acuerdo con el derecho a presentar peticiones y a obtener información y orientación.
- Encargar a una dependencia especializada la función de atender quejas y orientar al público.
- Adoptar medios tecnológicos para tramitar y resolver peticiones y permitir el uso de medios alternativos para quienes no dominen la tecnología respectiva.
- Habilitar espacios idóneos para consultar expedientes y documentos, así como para atender cómoda y ordenadamente al público.

7. BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de Colombia

Planeación Nacional. Programa Nacional de Servicio al Ciudadano.

Guía para Entidades Públicas Servicio y Atención Incluyente - PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO AL CIUDADANO

Documento CONPES No 3649 de 2010

Documento CONPES 3785 de 2013 estableció la “Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano”.

Resolución DGL No 001020 de 2015, por medio de la cual se reglamenta el trámite interno del Derecho de Petición en la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

Sustanciado por:

Álvaro Ruiz Martínez.

Profesional Especializado – CAS.

